

INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

1.- Requisitos exigidos para solicitar el otorgamiento de la tarjeta (artículo 3 de la Ordenanza):

1.º Si el solicitante es una persona física, estar empadronado en el término municipal de Mejorada del Campo y tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Si el solicitante es una persona jurídica, realizar su actividad en el término municipal de Mejorada del Campo.

2.º Pertener a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas físicas que, de conformidad con el anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, tengan la consideración de personas con dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos a los que se refiere el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, de manera definitiva o temporal.

b) Personas físicas ciegas o con deficiencia visual que muestren en el mejor ojo, al menos, una de las siguientes condiciones, de manera definitiva o temporal:

b1) Agudeza visual igual o inferior a 0,1 (1/10 de la escala de Wecker) obtenida con corrección.

b2) Campo visual reducido a 10 grados o menos.

c) Personas físicas y jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte público colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

d) Con carácter excepcional y por razones humanitarias podrán otorgarse tarjetas de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a personas físicas empadronadas en el término municipal de Mejorada del Campo que acrediten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

2.- Documentación a presentar (artículo 4 de la Ordenanza):

- Personas físicas de los colectivos de las letras a) y b):

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Volante o certificado de empadronamiento, o autorización al Ayuntamiento para su incorporación al expediente.
- Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad del titular del derecho.
- Dictamen técnico facultativo expedido por un centro base de la Comunidad de Madrid que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, o autorización al Ayuntamiento para su solicitud e incorporación al expediente.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.

- Personas físicas del colectivo de la letra c):

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Documentación acreditativa de que los servicios sociales se van a prestar en el término municipal de Mejorada del Campo.
- Permiso de circulación del vehículo o vehículos a autorizar, debiendo constar como titular la persona solicitante o acreditar mediante el correspondiente contrato de "renting" o "leasing" la afeción del vehículo a dicha persona.

- Personas jurídicas del colectivo de la letra c):

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del representante.
- Documento que acredite el poder, titularidad del cargo u otra situación jurídica que justifique la representación. En el caso de personas jurídicas públicas la representación podrá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente.
- Documentación acreditativa de que los servicios sociales se van a prestar en el término municipal de Mejorada del Campo. En el caso de personas jurídicas públicas dicho requisito podrá acreditarse mediante certificado.
- Permiso de circulación del vehículo o vehículos a autorizar, debiendo constar como titular la persona solicitante o acreditar mediante el correspondiente contrato de "renting" o "leasing" la afeción del vehículo a dicha persona.

- Personas físicas del colectivo de la letra d):

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Volante o certificado de empadronamiento, o autorización al Ayuntamiento para su incorporación al expediente.
- Certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite de forma clara y terminante el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.

INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

1.- Requisitos exigidos para solicitar la renovación de la tarjeta (artículo 4 de la Ordenanza):

1.º Ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida otorgada previamente por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

2.º Presentar la solicitud de renovación y su documentación complementaria entre los 90 días naturales anteriores y posteriores a la finalización del plazo de vigencia de la tarjeta, entendiéndose en dicho caso que subsiste la vigencia de la tarjeta hasta la resolución del procedimiento de renovación.

Una vez transcurrido el período señalado en el párrafo anterior se inadmitirán por extemporáneas las solicitudes de renovación, sin perjuicio de que se solicite el otorgamiento de una nueva tarjeta.

2.- Documentación a presentar (artículo 4 de la Ordenanza):

El titular del derecho o su representante no estarán obligados a presentar para la renovación aquellos documentos que hubieran presentado anteriormente y cuya vigencia, conforme a lo indicado en los mismos, se mantenga dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, tales como documentos de identidad, estatutos o dictámenes técnicos facultativos de carácter definitivo.

- Personas físicas con dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos o con deficiencia visual:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Volante o certificado de empadronamiento, o autorización al Ayuntamiento para su incorporación al expediente.
- Documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad del titular del derecho.
- Dictamen técnico facultativo expedido por un centro base de la Comunidad de Madrid que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, o autorización al Ayuntamiento para su solicitud e incorporación al expediente.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.

- Personas físicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte público colectivo de personas con discapacidad:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Documentación acreditativa de que los servicios sociales se van a prestar en el término municipal de Mejorada del Campo.
- Permiso de circulación del vehículo o vehículos a autorizar, debiendo constar como titular la persona solicitante o acreditar mediante el correspondiente contrato de "renting" o "leasing" la afeción del vehículo a dicha persona.

- Personas jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte público colectivo de personas con discapacidad:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del representante.
- Documento que acredite el poder, titularidad del cargo u otra situación jurídica que justifique la representación. En el caso de personas jurídicas públicas la representación podrá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente.
- Documentación acreditativa de que los servicios sociales se van a prestar en el término municipal de Mejorada del Campo. En el caso de personas jurídicas públicas dicho requisito podrá acreditarse mediante certificado.
- Permiso de circulación del vehículo o vehículos a autorizar, debiendo constar como titular la persona solicitante o acreditar mediante el correspondiente contrato de "renting" o "leasing" la afeción del vehículo a dicha persona.

- Personas físicas titulares de una tarjeta temporal de carácter excepcional por razones humanitarias:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- Volante o certificado de empadronamiento, o autorización al Ayuntamiento para su incorporación al expediente.
- Certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite de forma clara y terminante el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.

INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS

1.- Requisitos exigidos para solicitar duplicado de la tarjeta (artículo 4 de la Ordenanza):

1.º Ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida otorgada previamente por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y vigente en el momento de solicitar el duplicado.

2.º Presentar la solicitud de expedición de duplicado y su documentación complementaria.

2.- Documentación a presentar (artículo 4 de la Ordenanza):

El titular del derecho o su representante no estarán obligados a presentar aquellos documentos que hubieran presentado anteriormente y cuya vigencia, conforme a lo indicado en los mismos, se mantenga dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, tales como documentos de identidad o de representación.

- Personas físicas con dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos o con deficiencia visual:

- Solicitud de duplicado cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- En caso de extravío, sustracción o destrucción de la tarjeta, acreditación de la denuncia de los hechos efectuada ante la Fuerza o Cuerpo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica o Policía Local) competente en el lugar en que se cometió la infracción o en el lugar de residencia del denunciante.
- En caso de deterioro de la tarjeta, fotografía a color a tamaño A4 de la tarjeta que evidencie su grado de deterioro.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.

- Personas físicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte público colectivo de personas con discapacidad:

- Solicitud de duplicado cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- En caso de extravío, sustracción o destrucción de la tarjeta, acreditación de la denuncia de los hechos efectuada ante la Fuerza o Cuerpo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica o Policía Local) competente en el lugar en que se cometió la infracción o en el lugar de residencia del denunciante.
- En caso de deterioro de la tarjeta, fotografía a color a tamaño A4 de la tarjeta que evidencie su grado de deterioro.

- Personas jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte público colectivo de personas con discapacidad:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del representante.
- Documento que acredite el poder, titularidad del cargo u otra situación jurídica que justifique la representación. En el caso de personas jurídicas públicas la representación podrá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente.
- En caso de extravío, sustracción o destrucción de la tarjeta, acreditación de la denuncia de los hechos efectuada ante la Fuerza o Cuerpo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica o Policía Local) competente en el lugar en que se cometió la infracción o en el lugar de residencia del denunciante.
- En caso de deterioro de la tarjeta, fotografía a color a tamaño A4 de la tarjeta que evidencie su grado de deterioro.

- Personas físicas titulares de una tarjeta temporal de carácter excepcional por razones humanitarias:

- Solicitud de otorgamiento cumplimentada, con fecha y firma.
- D.N.I. o equivalente del titular del derecho y, si existe, de su representante.
- En caso de que exista representación, documento que acredite la misma.
- En caso de extravío, sustracción o destrucción de la tarjeta, acreditación de la denuncia de los hechos efectuada ante la Fuerza o Cuerpo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Autonómica o Policía Local) competente en el lugar en que se cometió la infracción o en el lugar de residencia del denunciante.
- En caso de deterioro de la tarjeta, fotografía a color a tamaño A4 de la tarjeta que evidencie su grado de deterioro.
- Dos fotografías tamaño carné recientes del titular del derecho.